



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO
Permisos de Circulación



D.T.056
PVV/CJO/cjo
24062020

REF: Devuelve recursos que señala

LITUECHE, 15 de julio de 2020

Hoy de decretó lo que sigue:

EXENTO N° 0861

CONSIDERANDO:

Lo planteado por el interesado don Walter Vicherat Mauro, referido a pago de multas efectuadas en conjunto con la renovación de su permiso de circulación año 2020, de la placa patente GYYW81-3, multas que ya tenía pagadas y que no acreditó en su momento, las cuales hizo llegar con posterioridad y las que se detallan:

Ord	Ingreso N°	Fecha	Municipalidad	Id Multa	Monto pagado \$
01	99220589	26/03/2018	Maipú	15130036	35.811
02	99220590	26/03/2018	Maipú	15433514	50.001
03	99220591	26/03/2018	Maipú	15669826	73.652
04	99220592	26/03/2018	Maipú	15707638	50.001
05	99220593	26/03/2018	Maipú	15993435	50.001
06	99220594	26/03/2018	Maipú	16417333	50.001
07	99220595	26/03/2018	Maipú	16737526	50.001
08	99220596	26/03/2018	Maipú	16846107	50.001

Que, la municipalidad de Litueche giro las multas a través de la Dirección de Tránsito las que se detallan a continuación, pues estas se mantenían en el registro de multas y sin cuyo pago no es posible dar curso al permiso de circulación correspondientes, a menos que el contribuyente acredite su pago, situación que como se señaló precedentemente no aconteció y cuyo detalle se encuentra en la siguiente tabla:

Ord	Ingreso N°	Fecha	Id Multa	Monto pagado \$
01	2020-66	17/03/2020	15130036	38.505
02	2020-66	17/03/2020	15433514	53.511
03	2020-62	17/03/2020	15669826	78.522
04	2020-63	17/03/2020	15707638	53.511
05	2020-65	17/03/2020	15993435	53.511
06	2020-60	17/03/2020	16417333	53.511
07	2020-61	17/03/2020	16737526	53.511
08	2020-64	17/03/2020	16846107	53.511.-

Que, una vez ingresado y a raíz del planteamiento, por parte del interesado, se solicitó a la Jefe de Finanzas, encargada del pago de multas, ante el Registro Civil, a fin de que analizara lo expuesto, acompañándole los antecedentes para su verificación, una vez revisados los antecedentes se comprueba que ha lugar la devolución solicitada, con la preparación de detalle de multas a devolver de fecha 01 de Julio de 2020, según la siguiente tabla.

FOLIO MULTA	FECHA	PLACA	ID.	CAUSA	ARANCEL \$	80%	50% FCM \$	50% MUNICIPALIDADES \$	TOTAL A DEVOLVER
60	17-03-2020	GYW81	16417333	TAG	3.490		25.010	25.011	\$ 53.511
61	17-03-2020	GYW81	16737526	TAG	3.490		25.0E10	25.011	\$ 53.511
62	17-03-2020	GYW81	15669826	OTRAS	3.490	75.032		-	\$ 78.522
63	17-03-2020	GYW81	15707638	TAG	3.490		25.010	25.011	\$ 53.511
64	17-03-2020	GYW81	16845107	TAG	3.490		25.010	25.011	\$ 53.511
65	17-03-2020	GYW81	15993435	TAG	3.490		25.010	25.011	\$ 53.511
66	17-03-2020	GYW81	15433514	TAG	3.490		25.010	25.011	\$ 53.511
67	17-03-2020	GYW81	15130036	TAG	3.490		17.507	17.508	\$ 38.505
TOTALES					27.920		167.567	167.574	\$ 363.061





HOJA DOS

EXENTO N° 0861

LITUECHE, 15 de julio de 2020

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, promulgado con fecha 30 de mayo de 1996 y publicado en el diario oficial de la República con fecha 20 de noviembre del año 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio 1550, de fecha 06.12.2016, nombramiento del Alcalde, el decreto 597 de fecha 09 mayo de 2018 y 847 de fecha 13 julio de 2018, que delega las facultades de firmar bajo la fórmula, "por orden del alcalde", a doña Claudia Salamanca Moris en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, promulgado con fecha 9 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del mismo año, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Devuélvase a don WALTER SEBASTIAN VICHERAT MAURO, cedula de Identidad N° 6.192.206-7, propietario del vehículo, según se acredita y quien efectuó los pagos, la cantidad de \$ 363.061 (treientos sesenta y tres mil sesenta y un pesos), correspondiente a duplicidad en pago de multas, según se detalla en los considerandos y verificados debidamente por la Jefe de Finanzas, en detalle que se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente decreto, así como también los comprobantes proporcionados por el cliente y las ordenes giradas por Tránsito de la Municipalidad.

Déjase establecido que se debe rebajar en la contabilidad del mes de julio de 2020 de la siguiente forma

Rebajar Aranceles \$	Rebajar 80% Y 20% \$	50% FCM \$	50% Municipal \$	Municipalidad	Monto \$
27.920	75.032	167.567	167.574		
				Lo Espejo	25.011
				Renca	25.011
				Santiago	0
				Renca	25.011
				Pudahuel	25.011
				Estacion Central	25.011
				Conchalí	17.508
27.920	75.032	167.567	167.574	Total	167.574

El presente gasto será deducido del presupuesto municipal vigente

año 2020

DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y TRANSITO Y ARCHIVASE.



Laura Carolina Uribe Silva
Secretaría Municipal
RSAE/CCSM/LCUS/RPV/PAN/CIO/cjo
c.c

- Sr. Walter Sebastián Vicherat Mauro
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIONES

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



Claudia Carolina Salamanca Moris
Administradora Municipal

